

DIS – Información general y respuestas a preguntas frecuentes

General information and answers to frequently asked questions (FAQs) on DIS (disclaimers)

- **Definiciones – ¿Qué es una renuncia?**

De acuerdo con la sección 19-1502 del Código del Distrito de Columbia, una renuncia es la negativa a aceptar un interés o una facultad sobre un bien. Es un documento que le permite a una persona que hereda un interés en un fideicomiso o un patrimonio renunciar a dicho interés. El efecto de una renuncia es que extingue el interés de la persona que renunció como si nunca hubiese existido, y dicho interés pasa a la persona que lo habría recibido en primer lugar si la persona que renunció nunca hubiese existido.

- **Inicio del proceso – ¿Debo esperar a la apertura del proceso sucesorio de un difunto para presentar una renuncia?**

No.

- **Inicio del proceso – Si presento una renuncia, ¿a quién debo enviársela?**

Consulte la sección 19-1512 del Código del Distrito de Columbia para determinar a quién debe entregarle la renuncia. La División Testamentaria y de Sucesiones no puede brindarle asesoramiento legal, por lo cual deberá consultar con un abogado.

- **Inicio del proceso – ¿Cuáles son las costas judiciales por la presentación de una renuncia?**

Ninguna.

- **Inicio del proceso – ¿Cuál es el plazo para la presentación de una renuncia?**

No hay un plazo para la presentación de una renuncia. Sin embargo, le recomendamos que consulte con un abogado especialista en derecho tributario respecto del efecto de cualquier plazo federal, estatal o local si las renunciaciones se presentan con propósitos tributarios.